



Comunidad de Madrid

Agencia Madrileña de Atención Social
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea

NextGenerationEU

Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	272/2024
A fecha de firma	
Página 1 de 2	

RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL, POR LA QUE SE PROCEDE A LA CORRECCION DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA LA URGENCIA DE LA TRAMITACIÓN Y SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “REFORMA INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS DEL SURESTE DE LA QUINTA DE VISTA ALEGRE (CO FRAY BERNARDINO), INCLUIDO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATIONEU”, A/OBR-001222/2024

Se ha advertido un error material en la Resolución n.º 160/2024, de 9 de febrero de 2024, del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social, por la que se declara la urgencia de la tramitación y se acuerda el inicio del expediente de contratación de obras de “REFORMA INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS DEL SURESTE DE LA QUINTA DE VISTA ALEGRE (CO FRAY BERNARDINO), INCLUIDO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATIONEU”, A/OBR-001222/2024, en relación con la fecha en que la Unidad Promotora del contrato, suscribió la propuesta y memoria justificativa de la contratación.

Por lo que se procede a su rectificación, en los términos que se especifican a continuación:

1) En el apartado cuarto de los hechos:

Donde dice:

“Con fecha 9 de febrero de 2024, la Unidad promotora del contrato, suscribe propuesta y memoria justificativa de la contratación, en la que justifica la tramitación urgente del expediente por la necesidad de cumplir los plazos establecidos para obtener la financiación de proyectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.”

Debe decir:

“Con fecha 8 de febrero de 2024, la Unidad promotora del contrato, suscribe propuesta y memoria justificativa de la contratación, en la que justifica la tramitación urgente del expediente por la necesidad de cumplir los plazos establecidos para obtener la financiación de proyectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.”





Agencia Madrileña de Atención Social
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	272/2024
A fecha de firma	
Página 2 de 2	

2) En el apartado primero del resuelvo:

Donde dice:

“Declarar de urgencia la tramitación del expediente de contratación de obras de “REFORMA INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS DEL SURESTE DE LA QUINTA DE VISTA ALEGRE (CO FRAY BERNARDINO), INCLUIDO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATIONEU”, A/OBR-001222/2024, con base en la propuesta y memoria justificativa de fecha 9 de febrero de 2024 de la Unidad promotora del expediente.”

Debe decir:

“Declarar de urgencia la tramitación del expediente de contratación de obras de “REFORMA INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS DEL SURESTE DE LA QUINTA DE VISTA ALEGRE (CO FRAY BERNARDINO), INCLUIDO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATIONEU”, A/OBR-001222/2024, con base en la propuesta y memoria justificativa de fecha 8 de febrero de 2024 de la Unidad promotora del expediente.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid y el artículo 3 del Decreto 230/2015, de 20 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Agencia Madrileña de Atención Social,

RESUELVO:

Corregir los errores advertidos en la Resolución n.º 160/2024, de 9 de febrero de 2024, del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social, en los términos indicados.

En Madrid, a la fecha de la firma,
EL GERENTE DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

José Manuel Miranda de las Heras



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 127752406348933554682